

JUZGADO DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº1
CÓRDOBA
PRESENTADO

10 MAYO 2023

Hora:

Doy fe

JUZGADO DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº1
CÓRDOBA
PRESENTADO

10 MAYO 2023

Hora:

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO NUMERO UNO

Palacio de Justicia
C/Isla Mallorca s/n
14011- CÓRDOBA

Fecha: 9 de mayo de 2023

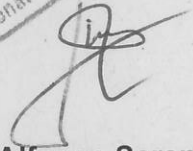
N/Rf.: CA – 11/23- ajar

ASUNTO: Procedimiento Abreviado n. 29/2023 Negociado: A


Adjuntamos expediente administrativo requerido por ese Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el Procedimiento Abreviado arriba referenciado seguido a instancia de **FEDERACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE LA SANIDAD** contra el Servicio Andaluz de Salud.

Dicho expediente está compuesto por la Resolución de la Subdirección E. A. de Personal del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba, así como la documentación especificada en el Índice.

EL DIRECTOR E. A. DE PERSONAL



Fdo.: Juan Alfonso Sereno Copado



Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Hospital Universitario Reina Sofía
Dirección de Personal

Oficina de Registro: SAS REG GEN REINA SOFIA CO

Diligencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 16.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende la presente diligencia a efectos de certificar que en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, consta un asiento registral de salida con los siguientes datos:

Fecha de remisión: 10/05/2023 09:05:19

Organo de origen: 4337/14176/00613-SERVICIO DE PERSONAL - HOSPITAL REINA SOFÍA

Destinatarios/as: 1402145001-JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 1 DE CORDOBA -> ORGANOS JUDICIALES DE CORDOBA -> ORGANOS JUDICIALES DE ANDALUCIA

Extracto del contenido del documento: R/P.ABREVIADO Nº 29/2023 DE FEDERACION DE TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA SANIDAD

Lugar de Remisión: Córdoba

Forma de Remisión: OTROS

Numero de registro de remisión: 2023302200002002

Lugar, fecha y firma

Lo que firmo en Córdoba a 10 mayo 2023

El/la funcionario/a: Ma Reyes Ortega García
Auxiliar Administrativo

Cargo que ocupa: _____

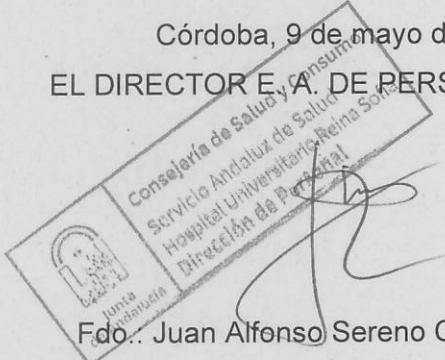
JUSTIFICANTE DE SALIDA

ASUNTO: RESOLUCIÓN de la Dirección E. A. de Personal del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Córdoba en el Procedimiento Abreviado n. 29/2023.

Con fecha 15/03/23 tuvo entrada, en el Registro de este Órgano, requerimiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Córdoba, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado n. 29/23 interpuesto por **FEDERACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE LA SANIDAD** contra el Servicio Andaluz de Salud, sobre limpieza y desinfección de incubadoras.

El citado expediente consta de 4 folios numerados. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Córdoba, 9 de mayo de 2023
EL DIRECTOR E. A. DE PERSONAL



Fdo. Juan Alfonso Sereno Copado

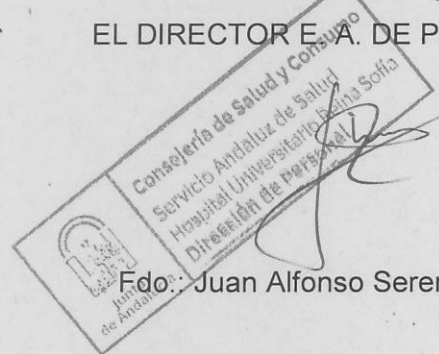
CA – 11/2023

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE CÓRDOBA.-
PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 29/2023 SEGUIDO A INSTANCIA DE **SINDICATO
FTPS**

INDICE DE DOCUMENTOS

- INFORME DIRECCIÓN E. A. PERSONAL.....PÁG. 1 - 2
- INFORME DIRECCIÓN ENFERMERÍA.....PÁG. 3 - 4

Córdoba, 9 de mayo de 2023
EL DIRECTOR E. A. DE PERSONAL





JASC/ajar

JUAN ALFONSO SERENO COPADO, DIRECTOR E. A. DE PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, en relación con la Demanda presentada ante el Juzgado Contencioso Administrativo número Uno de Córdoba, Procedimiento abreviado n. 29/2023, por SINDICATO FEDERACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES SANITARIOS (FTPS) emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 31 de enero de 2023, el Sindicato Federación de Técnicos y Profesionales de la Sanidad (FTPS) presentó Demanda interponiendo Recurso contencioso-administrativo contra la Resolución tacita de la Dirección Gerencia del Hospital U. "Reina Sofía" de Córdoba por la que entiende desestimada su Reclamación de fecha 15 de septiembre de 2022 por la que solicitaba la exención de la función de limpieza y desinfección de las incubadoras al personal Técnico en Cuidados Auxiliar de Enfermería (TCAE).

SEGUNDO.- La normativa a tener en cuenta es.

Por **Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud** se regula la relación funcionarial del personal desempeña sus funciones en centros e instituciones sanitarias de los servicios de salud de las Comunidades Autónomas que conforman el Sistema Nacional de Salud.

En su Disposición Transitoria Sexta se dispone que, no obstante la disposición derogatoria de esta Ley, se mantendrán vigentes las disposiciones relativas a categorías profesionales del personal estatutario y funciones de las mismas contenidas en los antiguos estatutos reguladores de cada una de las categorías existentes en centros sanitarios.

Por **Orden de 26 de abril de 1973**, del Ministerio de Trabajo, se aprueba el **Estatuto del Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social**; cuyo objeto es la regulación del personal Auxiliar Titulado (Diplomadas de Enfermería) y las Auxiliares de Enfermería (actuales TCAE).

El artículo 75 concreta las funciones de las Auxiliares de Enfermería como hacer la cama de los enfermos, su aseo y limpieza; limpieza de carros de cura y su material; recepción de carros de comida y su reparto; clasificación y ordenación de la lencería de la planta donde estén destinadas; administración de medicamentos por vía oral y rectal y en general aquellas funciones que sin tener un carácter sanitario facilitan las funciones del médico y de la enfermera.

Así, el artículo 77 señala las funciones de las Auxiliares en el Departamento de Tología (actualmente Servicio de Obstetricia y Ginecología) como son recogida y limpieza del instrumental; ayudar al personal Auxiliar Sanitario titulado (Enfermeras) en la limpieza de pulmotores, ventosas y demás aparatos; acompañar a las enfermas y recién nacidos a las plantas que le sean asignadas, cambiar camas y ropas de camas en colaboración con Enfermeras y Matronas así como ayudar al personal de enfermería; y en general cuantas actividades, que sin tener carácter sanitario, ayuden a las funciones del médico y de la enfermera.

1

Por **Real Decreto 546/1995, de 7 de Abril**, del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se **regula el título de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)** y las correspondientes enseñanzas mínimas, se regula el título de formación profesional de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería; y en su **Anexo 2.1.2, Capacidades profesionales**, se establece que a estas profesionales se les requerirá capacidades, entre otras, de mantenimiento, conservación y limpieza de material sanitario requerido para asistencia en una consulta o servicio.

Por **Orden de 5 de julio de 1971**, del Ministerio de Trabajo, se aprueba el **Estatuto de personal no sanitario al servicio de instituciones sanitarias de la Seguridad Social**; y en su artículo 14, apartado 7, se dispone expresamente que **las limpiadoras** atenderán a la limpieza de locales en general, dependencias y enseres de la institución.

Actualmente, en el Hospital, la limpieza se realiza por profesionales de una empresa concesionaria (no por profesionales del hospital).

TERCERO.- Llevando estas consideraciones al caso que nos ocupa.

Aportamos Informe emitido al respecto por la Dirección de Enfermería del Hospital U. "Reina Sofía" de Córdoba, en el que se pone de manifiesto que desde 1 de febrero de 2023 la limpieza y desinfección de incubadoras depende de las profesionales de la empresa de limpieza y no las realiza los Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería.

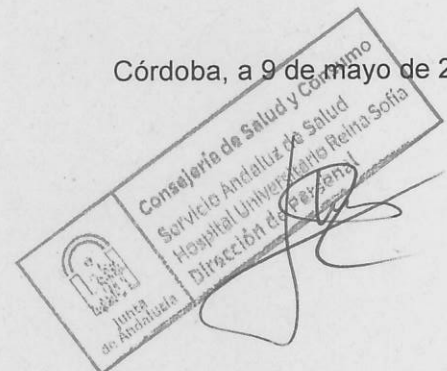
Hacemos las siguientes consideraciones.

El sindicato se limita a señalar, tanto en su reclamación administrativa como en demanda, que se han impartido ordenes por las que la limpieza y desinfección de las incubadoras debe realizarse por parte del personal Técnico en Cuidados auxiliares de Enfermería. Y aportan un Protocolo de actuación en el manejo de incubadoras del Hospital Universitario de Albacete.

Esto es, el sindicato no identifica ni escrito ni responsable del hospital por el que se ordena la limpieza de incubadoras, ni vías de hecho o actuaciones concretas por la que las TCAE deban de realizar la limpieza de las mismas.

Que resulta llamativo cuanto no incongruente que la Delegación en este hospital, del sindicato demandante, aporte en apoyo de su pretensión un protocolo de actuación (en el que se trata, entre otras cosas, de la limpieza de incubadoras) de distinto hospital y distinto Servicio de Salud y en el que las autoras son TCAE.

Córdoba, a 9 de mayo de 2023



NOTA DE CIRCULACIÓN INTERIOR

Fecha: 08 de mayo de 2023

De: Directora Enfermería Hospital Universitario Reina Sofía. D^a Rocío Segura Ruiz

Destinatario: Director de Personal Hospital Universitario Reina Sofía

D. Juan Alfonso Sereno Copado

N/Ref: RSR /rbm

Asunto: Limpieza y Desinfección Incubadoras

Se remite, en relación al asunto de referencia, *Informe* emitido por esta Dirección.

La Directora de Enfermería



INFORME

Fecha firma digital

Asunto: Limpieza y Desinfección de Incubadoras

D^a Rocío Segura Ruiz, *Directora de Enfermería* del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, en relación con el asunto de referencia, **INFORMA que** desde el uno de febrero del año dos mil veintitrés (01/02/2023), fecha en la que se acuerda por todas las partes implicadas al respecto, la limpieza y desinfección de las incubadoras está atribuida a los profesionales de la limpieza asignados a la *Unidad de Gestión Clínica de Pediatría* encargándose los *Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería* de su desmontaje para tal finalidad y, una vez realizadas las labores de limpieza y desinfección referenciadas, de su posterior montaje.

Por otra parte, y respecto a la referencia efectuada en el Recurso Contencioso-Administrativo en los *Fundamentos de Derecho* para la *Cuestión de Fondo* a la Sentencia de 2 de septiembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N^o4 de Cádiz, dictada en los Autos de Procedimiento Abreviado n^o 281/2021 (...) relativa al traslado de muestras biológicas por los *Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería* esta *Dirección* desea poner de manifiesto en este *Informe* que no entiende la misma por no ser esta materia objeto de esta controversia,

La Directora de Enfermería

Código:	6hWMS912PFIRMAJhMujIyLeEy54fdw	Fecha	08/05/2023
Firmado Por	ROCIO SEGURA RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

